

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

12 de abril de 2023 a las 09:30:00

### Lugar de celebración

ELECTRONICA

### Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio

SECRETARIO

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

VOCALES

Dña. Lourdes De La Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General.

D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: MC 22-03-2023 - APROBACIÓN BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023.
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 6/2023 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 6/2023 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 18/2023 - Suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 18/2023 - Suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 6.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 121/2022 - Servicio de almacenamiento de videoactas con firma digital, indexación de contenidos y publicación de las mismas en Internet
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 20/2022 - servicio para la programación, coordinación y ejecución del plan de formación turística on line (virtual), del Ayuntamiento de Huelva
- 8.- Propuesta adjudicación: 20/2022 - servicio para la programación, coordinación y ejecución del plan de formación turística on line (virtual), del Ayuntamiento de Huelva
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2022 - Servicio para la organización, gestión, desarrollo, difusión y seguimiento de la programación turístico-cultural del Centro de la Comunicación Jesús Hermida, así como el suministro de distinto material de promoción turística.
- 10.- Propuesta adjudicación: 127/2022 - Servicio para la organización, gestión, desarrollo, difusión y seguimiento de la programación turístico-cultural del Centro de la Comunicación Jesús Hermida, así como el suministro de distinto material de promoción turística.
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 106/2022 - Obras de peatonalización de la calle Isaac Peral de Huelva
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).
- 13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 21/2022 - Servicio de equipamiento y customización de una unidad móvil para exposición turístico cultural itinerante en Huelva.
- 14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 100/2022 - Servicio de diseño y desarrollo de la nueva web turística de Huelva y la realización de una campaña de posicionamiento en redes sociales del nuevo portal turístico de Huelva
- 15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 82/2022 - Concesión del uso privativo de espacios deportivos municipales del polideportivo Andrés Estrada y Diego Lobato, para su explotación privada como centro donde se oferten actividades deportivas

### Se Expone

**1.- Aprobación de acta: MC 22-03-2023 - APROBACION BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023.**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 22 de marzo de 2023.

## **2.- Apertura y calificación administrativa: 6/2023 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: B91106393 UTE PSH HUELVA Fecha de presentación: 23 de marzo de 2023 a las 17:57:39

A continuación procede a la apertura del Sobre Uno de documentación administrativa, con el siguiente contenido:

NIF: B91106393 UTE PSH HUELVA

- Rolece Aossa Global, S.A.
- Deuc Aossa Global, S.A.
- Declaración responsable debidamente firmada de Aossa Global S.A con CIF A41187675.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica, TGSS y Solicitud certificado al Ayuntamiento de la empresa Aossa Global, S.A.
- Rolece Doc 2001, S.L.
- Declaración responsable debidamente firmada DOC 2001. S.L.
- Deuc Doc 2001, S.L.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica, TGSS y Ayuntamiento Doc 2001, S.L..
- Declaración UTE Aossa Global, S.A. Y DOC 2001 SL con una participación cada una del 50%

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a la UTE PSH HUELVA dado que cumple los requisitos previos.

## **3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 6/2023 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres Dos de criterios basados en juicios de valor de la UTE PSH HUELVA, única presentada y admitida a licitación con el siguiente contenido:

NIF: B91106393 UTE PSH HUELVA

Proyecto Técnico.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, remitir el contenido del Sobre Dos, de criterios basados en juicios de valor a la Técnico responsable del Centro de Acogida de Transeúntes, D<sup>a</sup>. Ana Llanes Márquez y la Jefa de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Galán para que emitan informe de valoración y adecuación a los pliegos.

## **4.- Apertura y calificación administrativa: 18/2023 - Suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU Fecha de presentación: 10 de abril de 2023 a las 18:24:30

A continuación procede a la apertura del Sobre Uno de documentación administrativa, con el siguiente

contenido:

- Rolece Endesa Energía, S.A.U..
- Deuc Endesa Energía, S.A.U.
- Declaración responsable debidamente firmada de Endesa Energía, S.A.U.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [laura.diaz@endesa.es](mailto:laura.diaz@endesa.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica, TGSS y Solicitud certificado al Ayuntamiento de la empresa Aossa Global, S.A.
  - Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica, TGSS y Declaración responsable de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Huelva, aportando justificantes pagos.
  - Anexo con relación de las sociedades y participaciones relevantes de Endesa Energía, S.A.U.
  - No declaración confidencialidad sobre Uno.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a la única empresa presentada Endesa Energía, S.A.U, dado que cumple los requisitos previos.

**5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 18/2023 - Suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Dos de criterios evaluables automáticamente de la única empresa presentada y admitida a licitación con el siguiente contenido:

NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU

Propuesta económica: Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 7.900.142,24 € más IVA 1.268.246,70 € sumando un Importe total de 9.168.388,94 € y compromiso a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando los siguientes precios para el término de potencia y para el término de energía por cada tarifa de acceso, en €/kw por año y €/kWh respectivamente, ajustados hasta su cuarto decimal calculado según lo previsto en los cuadros del anexo II del PPT que se adjuntan, siendo el resumen final:

IMPORTE DEL TÉRMINO POTENCIA BAJA TENSIÓN <b>15 meses</b> (CUADRO 1)	297.048,90	<b>SUBTOTAL 1</b>	6.074.120,27
IMPORTE DEL TÉRMINO ENERGÍA BAJA TENSIÓN <b>15 meses</b> (CUADRO 2)	5.299.185,5	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD ( <b>5,1127%</b> )	310.551,55
IMPORTE DEL TÉRMINO POTENCIA ALTA TENSIÓN <b>15 meses</b> (CUADRO 3)	52.751,43	ESTIMACIÓN ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA	29.356,60
CUADRO 3) IMPORTE DEL TÉRMINO ENERGÍA ALTA TENSIÓN <b>15 meses</b> (CUADRO 4)	384.480,90	<b>SUBTOTAL 2</b>	6.414.028,42
ESTIMACIÓN DE PENALIZACIONES POR REACTIVA Y EXCESO DE	40.653,53	IVA ( <b>21%</b> )	1.346.945,97

POTENCIA			
<b>SUBTOTAL 1</b>	6.074.120,27	<b>OFERTA ECONÓMICA DEL LICITADOR</b>	7.760.974,38

- Declaración responsables Mejoras conforme al Anexo IV Listado de precios de luminarias para edificios e instalaciones municipales por un valor total de 189.000€ IVA no incluido.
- Memoria Técnica detallada mejoras objetivas.
- Especificaciones técnicas plataforma Gewmweb
- Declaración responsable servicio agrupación factura.
- Declaración responsable funcionalidades de consulta del servicio de facturación.
- Declaración responsable disposición de plataforma personalizada para resolución de incidencias.
- Declaración responsable gestor personalizado.
- Servicio de gestión preferente: Web.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Dos, de criterios objetivos al Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graño Blanco para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

#### **6.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 121/2022 - Servicio de almacenamiento de videoactas con firma digital, indexación de contenidos y publicación de las mismas en Internet**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: B85355071 AMBISER INNOVACIONES, SL Fecha de presentación: 10 de abril de 2023 a las 10:54:31  
 NIF: B87314787 Easyway Servicios Internet S.L. Fecha de presentación: 10 de abril de 2023 a las 18:46:55  
 NIF: B10687861 Ecityclic Solutions SL Fecha de presentación: 06 de abril de 2023 a las 13:50:58

A continuación procede a la apertura del Sobre Uno de documentación administrativa, y criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, con el siguiente contenido:

NIF: B85355071 AMBISER INNOVACIONES, SL

- Declaración responsable debidamente firmada (Anexo I).
- Rolece
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [concursos@ambiser.es](mailto:concursos@ambiser.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Memoria Técnica.
- Manual usuario VideoActa.
- Plan formación
- Video demostrativo.
- Declaración confidencialidad.

NIF: B87314787 Easyway Servicios Internet S.L

- Declaración responsable debidamente firmada (Anexo I).
- Rolece
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [fernando.izquierdo@teledifusion.es](mailto:fernando.izquierdo@teledifusion.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Declaración responsable cumplimiento materia protección datos Anexo IV del PCA.
- Gestor audiovisual Online: Guía rápida de edición.
- Notas técnicas nuevas funcionalidades.
- Manual de Administración, Sala de Videoconferencia.



- Manual de Administración, Sala Video Acta Digital
- Manual de Transcripción/Subtitulado
- Memoria Técnica.
- Plan formación
- Video demostrativo.

NIF: B10687861 Ecityclic Solutions SL

- Declaración responsable debidamente firmada (Anexo I) y de no UTE (Anexo II)
- Rolece y declaración de vigencia.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [notificaciones@ecityclic.com](mailto:notificaciones@ecityclic.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Declaración confidencialidad.
- Memoria Técnica.
- Manual Audio-Videoactas.
- Plan formación
- Videos demostrativos.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a los tres licitadores presentados dado que cumplen los requisitos previos exigidos y remitir el contenido del sobre Uno, de documentación administrativa y criterios basados en juicio de valor, al Técnico Medio Informático del Servicio de Nuevas Tecnologías, D. José Villatoro Ruiz, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

**7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 20/2022 - servicio para la programación, coordinación y ejecución del plan de formación turística on line (virtual), del Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

*"INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO PARA LA PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN TURÍSTICA ON LINE (VIRTUAL) DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (EXPTE. Nº 20/2022).*

**1. OBJETO**

*El presente informe se redacta a solicitud de la Mesa de Contratación con relación al Expediente nº 20/2022 para la contratación del SERVICIO PARA LA PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN TURÍSTICA ON LINE (VIRTUAL) DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.*

**2. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS**

*Las empresas presentadas a la licitación son:*

EMPRESA	CIF
BORAITA FORMACIÓN S.L.	B19556604
INTEGRA CONOCIMIENTO	B90476854
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	B91048181

**3. VALORACIÓN**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO DE 25 PUNTOS).**

A) *Calidad de la propuesta de contenidos y metodología (hasta un máximo de 10 puntos):*

*Para la valoración de este epígrafe se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:*

1. *Programa formativo de los cursos.*
2. *Objetivos.*
3. *Adecuación al público destinatario.*
4. *Planificación y estructuración de los trabajos.*
5. *Medios de difusión del plan.*
6. *Coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.*
7. *Contenidos adicionales.*

*Propuesta de la empresa BORAITA FORMACIÓN S.L.*

*Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. Destacando en su propuesta la propuesta de difusión. La puntuación obtenida es de 8 puntos.*

*Propuesta de la empresa INTEGRA CONOCIMIENTO.*

*Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. Destacando su propuesta la descripción de los trabajos a realizar en los aspectos de metodología, planificación, cronograma y estructura de contenidos. La puntuación obtenida es de 10 puntos.*

*Propuesta de la empresa DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.*

*Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. Destacando su propuesta la descripción de los trabajos a realizar en los aspectos de metodología, planificación, cronograma y estructura de contenidos. La puntuación obtenida es de 10 puntos.*

B) *Sistema de seguimiento y evaluación del alumnado (hasta un máximo de 5 puntos):*

*Propuesta de la empresa BORAITA FORMACIÓN S.L.*

*Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 5 puntos.*

*Propuesta de la empresa INTEGRA CONOCIMIENTO.*

*Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 5 puntos.*

*Propuesta de la empresa DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.*

*Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 5 puntos.*

C) *Plataforma formativa on line (hasta un máximo de 10 puntos):*

*Para la valoración de este epígrafe se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:*

1. Accesibilidad.
2. Usabilidad.
3. Calidad y desarrollo de los recursos didácticos.
4. Funcionalidades de participación práctica.

Propuesta de la empresa BORAITA FORMACIÓN S.L.

Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 8 puntos.

Propuesta de la empresa INTEGRA CONOCIMIENTO.

Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 10 puntos.

Propuesta de la empresa DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.

Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy Satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 10 puntos.

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN SEGÚN CRITERIOS DE VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
Calidad de la propuesta de contenidos y metodología (hasta un máximo de 10 puntos)	BORAITA FORMACIÓN S.L.	8
	INTEGRA CONOCIMIENTO	10
	DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	10
Sistema de seguimiento y evaluación del alumnado (hasta un máximo de 5 puntos)	BORAITA FORMACIÓN S.L.	5
	INTEGRA CONOCIMIENTO	5
	DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	5
Plataforma formativa on line (hasta un máximo de 10 puntos):	BORAITA FORMACIÓN S.L.	8
	INTEGRA CONOCIMIENTO	10
	DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	10

EMPRESA	Puntuación Juicio de valor
BORAITA FORMACIÓN S.L.	21 puntos
INTEGRA CONOCIMIENTO	25 puntos
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	25 puntos

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Las ofertas económicas presentadas por las empresas son las que siguen:

EMPRESA	Importe oferta
BORAITA FORMACIÓN S.L.	63.636,36 euros
INTEGRA CONOCIMIENTO	83.884,30 euros
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	79.550 euros

Teniendo como presupuesto base de licitación del servicio un importe de 115.702,48 euros (IVA excluido) más IVA (21%) de 24.297.52 euros lo que supone un total de 140.000 euros y analizadas las propuestas económicas presentadas se deduce que las tres empresas incurren en baja temeraria o desproporcionada al superar las 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	Porcentaje baja
BORAITA FORMACIÓN S.L.	45 %
INTEGRA CONOCIMIENTO	27,5%
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	31,25%

Se realiza solicitud justificativa de las ofertas económicas presentadas a las empresas ofertantes pasándose a analizar la documentación aportada.

EMPRESA	Justificación
BORAITA FORMACIÓN S.L.	Costes directos. Costes indirectos. Beneficio industrial.
INTEGRA CONOCIMIENTO	Estructuras de costes. Soluciones técnicas
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	Automatización de los procesos de gestión. Plataforma digital disponible. Contenidos didácticos disponibles.

En base a los criterios justificativos presentados por las tres entidades se considera plenamente justificadas las ofertas económicas anormalmente bajas, pasándose a la realizar la valoración de las mismas.

### 3. VALORACIÓN

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS

**MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 75 PUNTOS)**

1. *Hasta 35 puntos: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. Se otorgarán 35 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$X = \text{Max} * [1 - ((\text{Of} - \text{OMB}) / \text{OMB})]$$

Donde,

*Max= Puntuación máxima de la proposición económica (35 puntos).*

*OMB= Oferta más baja (en euros)*

*Of= Oferta económica de la empresa (en euros)*

*El presupuesto base de licitación del servicio asciende a presupuesto base de licitación del servicio un importe de 115.702,48 euros (IVA excluido) más IVA (21%) de 24.297.52 euros lo que supone un total de 140.000 euros.*

*Las OFERTAS ECONÓMICAS presentadas, y su puntuación conforme a la fórmula reseñada en el Pliego son las siguientes:*

1. *Oferta económica más ventajosa (hasta 35 puntos).*

ENTIDAD	PRESUPUESTO CONTRATA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL €	PUNTUACIÓN
BORAITA FORMACIÓN S.L.	63.636,36 euros	EXENTO	63.636,36 EUROS	35 puntos
INTEGRA CONOCIMIENTO	83.884,30 euros	17.615,70 euros	101.500 euros	24,15 puntos
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	79.550 euros	16.705 euros	96.255,50 euros	26,25 puntos

2. *Criterios de adjudicación cualitativos valorados de forma automática (hasta 40 puntos):*

- 2.1 *Experiencia profesional de los docentes en formación específica en las materias relacionadas con el servicio. Hasta 20 puntos.*

ENTIDAD	5 puntos por la experiencia del docente en la formación específica objeto de cada curso igual o superior a 500 horas	PUNTUACIÓN
BORAITA FORMACIÓN S.L.	Docentes con experiencia superior a 500 horas en los cursos solicitados	20 PUNTOS
INTEGRA CONOCIMIENTO	Docentes con experiencia superior a 500 horas en los cursos solicitados	20 PUNTOS
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	Docentes con experiencia superior a 500 horas en los cursos solicitados	20 PUNTOS

2.2 Formación del docente. Hasta 20 puntos.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN (Por cada acción formativa recibida por el docente titular)
BORAITA FORMACIÓN S.L.	20 PUNTOS
INTEGRA CONOCIMIENTO	20 PUNTOS
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	20 PUNTOS

Por tanto, la puntuación total de las ofertas sería el siguiente:

ENTIDAD	Criterios subjetivos (Hasta 25 puntos)	Oferta económica (hasta 35 puntos)	Experiencia profesional (hasta 20 puntos)	Formación del docente (hasta 20 puntos)	PUNTUACIÓN
BORAITA FORMACIÓN S.L.	21 puntos	35 puntos	20 PUNTOS	20 PUNTOS	96 puntos
INTEGRA CONOCIMIENTO	25 puntos	24,15 puntos	20 PUNTOS	20 PUNTOS	89,15 puntos
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	25 puntos	26,25 puntos	20 PUNTOS	20 PUNTOS	91,25 puntos

La oferta presentada con una puntuación total de 96 puntos, se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen en este contrato, por lo que se propone la adjudicación del contrato a la entidad mercantil BORAITA FORMACIÓN S.L. por la cantidad de 63.636,36 euros (sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis con treinta y seis euros) sumando un importe total de 63.636,36 euros (sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis con treinta y seis euros).

Se da traslado a la Mesa de Contratación para que el órgano competente actúe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.”

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz, antes transcrito.

**8.- Propuesta adjudicación: 20/2022 - servicio para la programación, coordinación y ejecución del plan de formación turística on line (virtual), del Ayuntamiento de Huelva.**

De conformidad con lo acordado en el punto del orden precedente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio para la programación, coordinación y ejecución del plan de formación turística on line (virtual), del Ayuntamiento de Huelva, a la entidad mercantil Boraita Formación S.L. con CIF B19556604 y correo efecto de notificaciones : [info@boraitaformacion.com](mailto:info@boraitaformacion.com), al ser la oferta más económica y ajustada a los pliegos por un importe de 63.636,36 euros (sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis con treinta y seis euros) sumando un importe total de 63.636,36 euros (sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis con treinta y seis euros) y de conformidad con la memoria técnica presenta. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2022 - Servicio para la organización, gestión, desarrollo, difusión y seguimiento de la programación turístico-cultural del Centro de la Comunicación Jesús Hermida, así como el suministro de distinto material de promoción turística.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

*“INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL DEL CENTRO DE LA COMUNICACIÓN JESÚS HERMIDA Y SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (EXPTE. Nº 127/2022).*

**1. OBJETO**

*El presente informe se redacta a solicitud de la Mesa de Contratación con relación al Expediente nº 127/2022 para la contratación del Servicio de programación turístico-cultural del Centro de la Comunicación Jesús Hermida y suministro de material promocional en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.*

**2. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS**

*Las empresas presentadas a la licitación son:*

EMPRESA	CIF
OBOLO S. COOP. AND.	F21561238

**3. VALORACIÓN**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS).**

**D) Calidad de la propuesta de metodología de trabajo (hasta 25 puntos):**

*Para la valoración de este epígrafe se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:*

8. Descripción del objeto.
9. Planificación y estructuración.
10. Cronograma.
11. Adecuada organización de medios materiales y humanos.
12. Coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.

*Propuesta de la empresa OBOLO S. COOP. AND.*

*Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos, destacando la estructura de contenidos. La puntuación obtenida es de 25 puntos.*

**E) Calidad de las actuaciones de dinamización turístico-cultural (hasta un máximo de 20 puntos):**

*Para la valoración de este epígrafe se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:*

1. Diversidad.
2. Adecuación a los distintos públicos.
3. Capacidad de interacción.
4. Calidad artística del montaje.
5. Innovación escénica.

Propuesta de la empresa OBOLO S. COOP. AND.

Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma "Muy satisfactoria" ya que la propuesta se presenta de forma correcta, ordenada y con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos, destacando la estructura de contenidos. La puntuación obtenida es de 20 puntos.

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN SEGÚN CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
Calidad de la propuesta de metodología de trabajo (hasta un máximo de 25 puntos)	OBOLO S. COOP. AND.	25 PUNTOS
Calidad de las actuaciones (hasta un máximo de 20 puntos):	OBOLO S. COOP. AND.	20 PUNTOS

En resumen, la puntuación obtenida por los licitadores teniendo en cuenta la suma de todos los apartados arroja un total de:

EMPRESA	PUNTOS
OBOLO S. COOP. AND.	45 PUNTOS

**VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 55 PUNTOS)**

3. **Hasta 55 puntos: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.** Se otorgarán 55 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PA = P_{\text{máx}} \times (BA/B_{\text{máx}})$$

Donde,

PA = puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

$P_{\text{máx}}$  = es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 40

BA = es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{\text{máx}}$  = es Baja máxima (expresada en tanto por cien)

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESproporcionadas o temerarias)**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



5. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
6. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
7. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
8. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El presupuesto base de licitación del servicio asciende a 194.452,71 euros (IVA excluido) más IVA (21%) de 40.835,07 euros lo que supone un total de 235.287,78 euros. Analizadas las propuestas económicas presentadas se deduce que las mismas no incurren en oferta anormalmente baja.

Las OFERTAS ECONÓMICAS presentadas, y su puntuación conforme a la fórmula reseñada en el Pliego son las siguientes:

2. Oferta económica más ventajosa (hasta 55 puntos).

ENTIDAD	PRESUPUESTO CONTRATA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL €	PUNTUACIÓN
OBOLO S. COOP. AND.	162.043,92 euros	34.029,22 euros	196.073,14 euros	55 puntos

Por tanto, la puntuación total de las ofertas sería el siguiente:

ENTIDAD	Criterios subjetivos (Hasta 40 puntos)	Oferta económica (hasta 55 puntos)	PUNTUACIÓN
OBOLO S. COOP. AND.	45 PUNTOS	55 puntos	100 puntos

La oferta presentada con una puntuación total de 100 puntos, se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen en este contrato, por lo que se propone la adjudicación del contrato a la entidad mercantil OBOLO S. COOP. AND. por la cantidad de 162.043,92 Euros (Ciento sesenta y dos mil cuarenta tres con noventa y dos céntimos), Más IVA de 34.029,22 Euros (Treinta y cuatro mil veintinueve con veintidós céntimos), sumando un Importe Total de 196.073,14 euros (Ciento noventa y seis mil setenta y tres con catorce céntimos).

Se da traslado a la Mesa de Contratación para que el órgano competente actúe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público."

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz, antes transcrito.

**10.- Propuesta adjudicación: 127/2022 - Servicio para la organización, gestión, desarrollo, difusión y seguimiento de la programación turístico-cultural del Centro de la Comunicación Jesús Hermida, así como el suministro de distinto material de promoción turística.**

De conformidad con lo acordado en el punto del orden precedente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio para la organización, gestión, desarrollo, difusión y seguimiento de la programación turístico-cultural del Centro de la Comunicación Jesús Hermida, así como el suministro de distinto material de promoción turística, a la entidad mercantil Obolo S.C.A. de Interés Social con CIF F21561238 y correo efecto de notificaciones: [direccion@obolo.org](mailto:direccion@obolo.org), al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe de 162.043,92 Euros (Ciento sesenta y dos mil cuarenta tres con noventa y dos céntimos), más IVA de 34.029,22 Euros (Treinta y cuatro mil veintinueve con veintidós céntimos), sumando un importe total de 196.073,14 euros (Ciento noventa y seis mil setenta y tres con catorce céntimos) y de conformidad con la memoria técnica presenta. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

**11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 106/2022 - Obras de peatonalización de la calle Isaac Peral de Huelva**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se la cuenta del Informe emitido, en relación al requerimiento efectuado a la empresa Forgeser Servicios del Sur, S.L por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 31 de marzo de 2023, en el siguiente sentido:

“INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Con fecha 9 de enero de 2023, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

Forgeser Servicios del Sur S.L B21564208  
Gaditana de Firms y Construcciones S.L B11358934  
Construcciones Rascón, S.L.U. B21115225  
Hábitat Servicios Medioambientales S.L. B91183657

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de peatonalización de la calle Isaac Peral a la entidad Forgeser Servicios del Sur, S.L., con CIF B21564208 y correo a efecto de notificaciones [info@forgeser.com](mailto:info@forgeser.com), al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 433.471,57 € más IVA de 91.029,02 €, con unas mejoras al proyecto por importe de 14.876,02 € más IVA de 3.123,96, una ampliación en el plazo de garantía de 6 trimestres y la adscripción al contrato de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de Urbanización. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Certificado de inscripción en el ROLECE.
- Solvencia económica y financiera: cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, con un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia Técnica y profesional: relación de los trabajos efectuados avalados por certificados de buena ejecución, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (2020) igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Justificante de alta y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, acompañado de declaración de no baja.



- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 21.673,58 euros.
- Seguro de responsabilidad civil, con los importes mínimos exigidos en los pliegos.
- Compromiso de suscripción de seguro T.R.
- Certificado de inscripción en el REA.
- Certificaciones positivas, expedidas por la AEAT, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la TGSS y por el Ayto. de Huelva, de estar al corriente de deudas.
- Certificado sobre personas trabajadoras con discapacidad en plantilla.
- Acta de aprobación del Plan de Igualdad.

La empresa, antes de la formalización del contrato, está obligada a concertar a su costa, antes del inicio de las obras, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será, como mínimo, el importe de adjudicación del contrato.

Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de Obras de peatonalización de la calle Isaac Peral de Huelva, a la entidad Forgeser Servicios del Sur, SL de conformidad con el informe emitido por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 31 de marzo de 2023, antes transcrito.

## **12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se la cuenta de la Diligencia en relación al requerimiento efectuado a la empresa Hostelería Mojarro, S.L., emitida por la Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 15 de marzo de 2023, en el siguiente sentido:

"Para hacer constar que habiendo terminado el plazo concedido para la presentación de la documentación que le fue requerida a la entidad **Hostelería Mojarro, S.L.**, previa a la adjudicación del contrato administrativo especial de servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles), de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, no consta que dicha entidad haya completado adecuadamente dicho requerimiento, en particular, no consta la constitución de la garantía definitiva exigida."

A continuación la mesa de Contratación, por mayoría de sus miembros, acuerda proponer al Órgano de Contratación conceder a la empresa Hostelería Mojarro, S.L. **un plazo de subsanación de tres días** para que aporte la documentación que falta en el expediente, con objeto de cumplir adecuadamente dicho requerimiento. En este sentido, tanto la doctrina como la jurisprudencia, aunque es una cuestión controvertida, siguiendo un criterio antiformalista, se muestran favorables a la ampliación de dicho plazo (Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (-Informe 32/2011-, la Junta Consultiva de la C.A. de Aragón -Informe 18/2011- y el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) -acuerdos 24/2014 y 43/2015. La Junta Consultiva de las Islas Baleares, en su informe 5/2011), por ejemplo, formula un criterio favorable a la ampliación, **en caso de licitador único**, que motiva del siguiente modo: "*Ello no obstante, en el caso de que sólo haya participado un único licitador, o que sólo la proposición de uno figure en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado de este trámite al licitador, por un lado, porque no hay terceros que puedan resultar perjudicados ni ver defraudadas sus expectativas en relación con la adjudicación del contrato —y, por tanto, desaparece la nota que caracteriza los procedimientos de concurrencia competitiva—; por otro, porque la Ley guarda silencio sobre la posibilidad de que sólo haya un único licitador en el procedimiento (dado que obliga a requerir la misma documentación al licitador siguiente)—y, por tanto, no habría obstáculo para entender que la Ley 30/1992 puede aplicarse supletoriamente dado que no sería contraria al contenido ni a los principios de la LCSP—, y, por otro, porque el principio de economía procesal y la defensa del*

*interés público aconsejan ampliar el plazo antes que iniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación del contrato.”. En este caso, cabe apreciar la existencia de una efectiva voluntad de cumplir con el requerimiento por parte del licitador (único licitador presentado), que ha manifestado verbalmente su intención de subsanar la deficiencia advertida, por lo que en ningún caso se puede interpretar la misma como una retirada de la oferta presentada.*

Se emite voto en contra por parte de la Interventora Accidental, con el siguiente argumento: “Si bien, la cuestión de la subsanación de documentación en la fase de adjudicación, tras haberse requerido y otorgado el plazo legal al adjudicatario para la presentación de la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, es controvertida en cuanto a la posibilidad de la subsanación, como manifiesta la mayoría de la Mesa de Contratación, existiendo Resoluciones a favor y en contra de dicha posibilidad (Ejemplo: Expediente 5/2020 Junta Consultiva de Contratación del Estado). No obstante, hay que tener en cuenta que subsanar en el ámbito administrativo, nos remite al escenario de corregir defectos materiales de una documentación o situación preexistente, pero no a subsanar la omisión de una documentación que no existiera con anterioridad. Y ello máxime, si el objeto de la subsanación, es la falta de la constitución de la garantía definitiva, que parece tener una especial gravedad, por cuanto el propio texto legal menciona expresamente este requisito en su articulado, así el artículo 150.2 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece “Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”. En el mismo sentido, y en relación al procedimiento abierto simplificado, seguido en este expediente para su licitación, el artículo 159.4 f) apartado 4º LCSP, recoge lo siguiente “4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación”. Además, la propia Ley dedica su Título IV del Libro Primero, a regular las Garantías exigibles en la contratación del sector público, lo que manifiesta su carácter esencial. Por tanto, la falta de constitución de la garantía definitiva, no puede considerarse como subsanable, por las razones expuestas”

### **13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 21/2022 - Servicio de equipamiento y customización de una unidad móvil para exposición turístico cultural itinerante en Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se la cuenta del Informe emitido, en relación al requerimiento efectuado a la empresa Forgeser Servicios del Sur, S.L por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 11 de abril de 2023, en el siguiente sentido:

“INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EQUIPAMIENTO Y CUSTOMIZACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA EXPOSICIÓN TURÍSTICO CULTURAL ITINERANTE EN HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se ha presentado una única proposición:

SILMAN 97 S.L., con CIF B15647803.

El día 14 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, acuerda, entre otros: “proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de equipamiento y customización de una unidad móvil para exposición turístico cultural itinerante en Huelva a la entidad Silman 97, S.L. con CIF B15647803 y correo electrónico a efecto de notificaciones [silman@silman.es](mailto:silman@silman.es) al ser la única oferta presentada,

admitida a licitación y ajustada a los pliegos por un importe de de 72.000,00 euros más IVA de 15.120,00 euros, sumando un importe total de 87.120,00 euros y de conformidad con la memoria técnica que presenta. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.”

El día 17 de marzo se requirió a la entidad Silman 97, S.L. para que, previamente a la adjudicación del contrato, presentara la documentación preceptiva, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el trámite referido, la documentación aportada por la mercantil es la siguiente:

- ROLECE.
- Constitución empresa, Estatutos y CIF
- Poder de representación y DNI representante.
- Solvencia económica y financiera: cuentas anuales, con un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia Técnica y profesional relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, con un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Acreditando tres servicios vinculados al desarrollo de campañas de marketing y promoción turística.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales, con los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, sus títulos académicos, y los documentos que acrediten la experiencia indicada para el director y el equipo de trabajo.
  - Alta en el IAE, reflejando la exención concedida vía Art. 82.1.c LRHL.
  - Aval constituido por el importe de la garantía definitiva, 3.600 euros.
  - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Responsabilidad Civil General, que deberá ser renovada para garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
  - Personas trabajadoras con discapacidad. Informe ITA de la Seguridad Social, acompañado de declaración responsable de que la empresa tiene menos de 50 trabajadores en plantilla.
  - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Aporta certificado de empresa familiarmente responsable y certificado de excelencia en igualdad conforme al Plan de Igualdad vigente de enero 2022 hasta enero de 2026.

Lo que se informa sin perjuicio de la función de calificación de la documentación que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la **Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada.”

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de servicio de equipamiento y customización de una unidad móvil para exposición turístico cultural itinerante en Huelva, a la entidad Silman 97, S.L de conformidad con el informe emitido por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 11 de abril de 2023, antes transcrito.

#### **14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 100/2022 - Servicio de diseño y desarrollo de la nueva web turística de Huelva y la realización de una campaña de posicionamiento en redes sociales del nuevo portal turístico de Huelva**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se la cuenta del Informe emitido, en relación al requerimiento efectuado a la empresa Forgeser Servicios del Sur, S.L por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 11 de abril de 2023, en el siguiente sentido

*"INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA WEB TURÍSTICA DE HUELVA Y LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO EN REDES SOCIALES DEL NUEVO PORTAL TURÍSTICO DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.*

Con fecha 27 de diciembre de 2022, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

<a href="#"><u>GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, SL</u></a>	B21394184
<a href="#"><u>GOOD MONDAY, S.L.</u></a>	B21596929
<a href="#"><u>SAUCI ASESORES SL</u></a>	B11921897
<a href="#"><u>TUATEAM S.L.</u></a>	B40604928

El día 14 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, acuerda, entre otros: "proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de diseño y desarrollo de la nueva web turística de Huelva y la realización de una campaña de posicionamiento en redes sociales del nuevo portal turístico de Huelva a la empresa Sauci Asesores S.L., con CIF B11921897 y correo a efecto de notificaciones [info@transformaciondigital.online](mailto:info@transformaciondigital.online), al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos por un importe de 136.502,29 euros más iva de 28.665,48 euros, sumando un importe total de 165.167,77 euros y de conformidad con la memoria técnica que presenta. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal."

El día 17 de marzo se requirió a la entidad Sauci Asesores S.L. para que, previamente a la adjudicación del contrato, presentara la documentación preceptiva, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el trámite referido, la documentación aportada por la mercantil es la siguiente:

- Constitución empresa, Estatutos y CIF.
- Poder de representación y DNI representante.
- Solvencia económica y financiera. Depósito de cuentas anuales, con un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional. relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditando tres servicios vinculados al desarrollo de webs turísticas y campañas de promoción turística con certificados de buena ejecución.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales, acompañado de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, sus títulos académicos, y los documentos que acrediten la experiencia indicada para el director y el equipo de trabajo.
- Certificado de alta y exención del IAE.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía por importe de 6.825,11 euros.
- Personas trabajadoras con discapacidad. ITA, con los trabajadores en alta, acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
- Declaración de exención de Plan de Igualdad.

Lo que se informa sin perjuicio de la función de calificación de la documentación que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la **Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de servicio de diseño y desarrollo de la nueva web turística de Huelva y la realización de una campaña de posicionamiento en redes sociales del nuevo portal turístico de Huelva, a la entidad Sauci Asesores S.L., de conformidad con el informe emitido por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 11 de abril de 2023, antes transcrito.

### **15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 82/2022 - Concesión del uso privativo de espacios deportivos municipales del polideportivo Andrés Estrada y Diego Lobato, para su explotación privada como centro donde se oferten actividades deportivas**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se la cuenta del Informe emitido, en relación al requerimiento efectuado a la empresa Forgeser Servicios del Sur, S.L por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 11 de abril de 2023, en el siguiente sentido

“INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA LA CONCESIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO ANDRÉS ESTRADA Y DIEGO LOBATO, PARA SU EXPLOTACIÓN PRIVADA COMO CENTRO DONDE SE OFERTEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

La Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 15 de febrero de 2023 “...acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de concesión del uso privativo de espacios deportivos municipales del polideportivo Andrés Estrada y Diego Lobato, para su explotación privada como centro donde se oferten actividades deportivas a la entidad Club Deportivo Natación Huelva 2012, con CIF G21516901 y correo electrónico a efecto de notificaciones [presidente@clubnatacionhuelva.es](mailto:presidente@clubnatacionhuelva.es), al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un canon ofertado de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (39.999,99€). Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.”

El día 21 de febrero de 2023, se requiere a entidad Club Deportivo Natación Huelva 2012 para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.

El licitador no presenta dentro del plazo concedido (08/03/2023), documentación alguna a través de la plataforma. A través de correos electrónicos de los días 3, 10 y 14 de marzo, presenta la siguiente documentación (entre dichos documentos, aparece la resolución de fecha 08 de marzo de constitución de la garantía por compensación de deudas):

- Acuerdo de absorción de empresas, Estatutos y CIF y DNI del representante.
- Solvencia económica y financiera: seguro de responsabilidad civil, acompañado de documento de pago.
- Solvencia Técnica y profesional: declaración suscrita por el licitador, en la que se indica la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato.
- Certificado Entidad sin ánimo de lucro y del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Plan de igualdad.
- Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación, equivalente a 6.234,14 €.
- Respecto al IAE y a la declaración responsable sobre discapacidad, argumenta, en uno de esos correos electrónicos que *...“en cuanto al justificante de estar dado de alta en el IAE, no estamos dados de alta ya que al ser una entidad sin ánimo de lucro estamos exentos del IVA, no obstante hemos solicitado el trámite a Hacienda, pero aún no nos ha llegado el justificante, por último en cuanto a las personas trabajadoras con discapacidad, al tener menos de 50 trabajadores en plantilla no contamos con ningún trabajador discapacitado en la empresa.”*

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2023 “... por mayoría de sus miembros, con el voto en contra por parte de la Interventora Accidental, con el siguiente argumento: “al constar informe del técnico de contratación señalando la falta de documentación en el expediente”, acuerda proponer al Órgano de Contratación conceder a la empresa Club Deportivo Natación Huelva 2012 **un plazo de subsanación de tres días** para que aporte la documentación requerida a través de la plataforma de contratación del estado, con objeto de cumplir adecuadamente dicho requerimiento....”.

En este sentido, presenta en tiempo y forma la siguiente documentación:

- Estatutos, CIF y DNI del representante.
- Solvencia económica y financiera: seguro de responsabilidad civil, acompañado de documento de pago.



- Solvencia Técnica y profesional: declaración suscrita por el licitador, en la que se indica la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato.
- Certificado Entidad sin ánimo de lucro y del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Plan de igualdad.
- Garantía Definitiva. Carta de pago, por importe de 6.234,14 euros.

Lo que se informa sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la **Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada.”

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de Concesión del uso privativo de espacios deportivos municipales del polideportivo Andrés Estrada y Diego Lobato, para su explotación privada como centro donde se oferten actividades deportivas, a la entidad Club Deportivo Natación Huelva 2012., de conformidad con el informe emitido por el Técnico Medio del Departamento de Contratación y Compras, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 11 de abril de 2023, antes transcrito.

A continuación, siendo las once horas y tres minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Begoña González Pérez de León, Jefa de Negociado del Departamento de Contratación).